Discusión sobre la ley general de desarrollo forestal sustentable

PROPUESTAS

Defensa contra el cambio de uso de terrenos forestales

En cualquier escenario que se quiera aceptar, es clara la necesidad de frenar la pérdida de superficie con cobertura forestal y se asume generalmente que pasó ya la vigencia del paradigma de que la frontera forestal era una reserva territorial para la satisfacción de la demanda agraria, la población de territorios con fines de control soberano o para proyectos productivos, especialmente los relacionados con productos agroalimentarios.

Desde su versión de 1992, la Ley Forestal ha establecido una prohibición para el cambio de uso del suelo forestal, aunque siempre ha quedado una grieta en el carácter absoluto de la prohibición, dejando la posibilidad *excepcional* de cambiar el uso del suelo cuando haya una justificación igualmente excepcional. Sin embargo, la naturaleza de dicha excepción no ha sido clara y poco ayuda el cambio en la redacción que en la ley de 2003 dice *“*La Secretaría sólo podrá autorizar el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por excepción” a: “*La Secretaría autorizará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por excepción”*, en lo que se puede interpretar como un mandato para otorgar talesautorizaciones; tomando en cuenta que el promedio anual de hectáreas autorizadas para cambio de uso se ha triplicado desde la emisión de la ley de 2003, se propone la clarificación de la prohibición del CUS, dejándolo posible sólo por fines claramente de utilidad pública, como es el caso de los derechos de vía para infraestructura o los embalses para almacenamiento de agua:

|  |  |
| --- | --- |
| propuesta | artículos |
| establecer explícitamente que “queda prohibido el CUS y que la condición excepcional para hacerlo es *por motivo de utilidad pública* | 86 |